

RESOLUCIÓN N° 037 DEL 20 DE JULIO DE 2023

ACTA N° 14

ABG. ADRIANA FLORES LUCERO
SECRETARÍA DEL CONCEJO MUNICIPAL

CERTIFICA:

Que, el literal l, del numeral 7 del Art. 76 de la Constitución de la República del Ecuador, prescribe que: *“Las resoluciones de los poderes públicos deberán ser motivadas. No habrá motivación si en la resolución no se enuncian las normas o principios jurídicos en que se funda y no se explica la pertinencia de su aplicación a los antecedentes de hecho.”*;

Que, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador determina: *“Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución.”*;

Que, el artículo 238 de la Constitución de la República del Ecuador, estatuye: *“Los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana...”*;

Que, el literal d) del artículo 57 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, manda que entre otras atribuciones del concejo municipal sea: *“Expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares.”*;

Que, el artículo 1 de la Ordenanza Reformatoria a la Ordenanza de Conmemoración de las Fiestas Cívicas de Creación del Cantón Nabón, la Declaratoria de Nabón como Patrimonio Cultural de la Nación y la Creación del Comité Permanente de Festejos, preceptúa: *“EL COMITÉ PERMANENTE DE FESTEJOS DEL CANTÓN NABÓN contará con la colaboración del Concejo Municipal, así como la cooperación de los empleados y trabajadores de los diferentes Departamentos Municipales”*.

Que, mediante Memorandum Nro. 362-A1-GS-GADMN-2023 de fecha 20 de julio de 2023, la Psic. Paola Becerra, Directora (E) de Gestión Social, presenta el Acta Nro. 1 de la Sesión Ordinaria del Comité Permanente de Festejos, celebrada el 18 de julio de 2023, en la cual consta la agenda de festividades en conmemoración por el Trigésimo Sexto Aniversario de cantonización de Nabón.

Que, en Sesión Ordinaria llevada a efecto el día jueves 20 de julio de 2023, el Pleno del Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal Nabón, al tratar el octavo punto del Orden del Día **“CONOCIMIENTO Y RESOLUCIÓN DEL PROGRAMA DE FESTEJOS EN CONMEMORACIÓN DEL TRIGÉSIMO SEXTO ANIVERSARIO DE CANTONIZACIÓN DE NABÓN”**; y, ante la moción presentada, por unanimidad;

RESUELVE:

Aprobar la agenda de festividades en conmemoración del Trigésimo Sexto Aniversario de cantonización de Nabón.

Nabón, 20 de julio de 2023.

Atentamente,


Abg. Adriana Flores Lucero
**SECRETARIA DEL CONCEJO
DEL GAD MUNICIPAL DE NABÓN**



C.c.: Archivo, Concejales, Dirección de Gestión Social.